

Conforme a lo previsto en la cláusula 7.6.2.a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación, mediante procedimiento abierto, de los trabajos consistentes en la "Redacción del Proyecto de Ejecución de un aparcamiento público para 257 vehículos en la Unidad de Ejecución "Sestao Bai" incluida en el Area de Reparto nº 19 La Naval de Sestao (Bizkaia), el desempeño de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de construcción del citado aparcamiento", se procede a la publicación de los defectos u omisiones subsanables detectados por la Mesa de Contratación tras la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los Sobres "A" y/o "B".

De acuerdo a lo previsto en la cláusula 7.6.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del citado concurso público, los licitadores disponen de un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Perfil del Contratante (día 28 de diciembre de 2010) para aportar la documentación solicitada, que deberá ser enviada **OBLIGATORIAMENTE** en formato .pdf a la siguiente dirección de correo electrónico: sestaobai@sestaobai.net.

Sestao, a 28 de diciembre de 2010.

LA MESA DE CONTRATACION

DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES OBSERVADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN LOS SOBRES "A" Y/O "B".

INGELAN 2000, S.L.U.

Defecto en la documentación del Sobre "B" referida al apartado 3) "Subcontrataciones, materiales y suministros":

– Se deberá subsanar el error detectado en la carta de subcontratación de los trabajos geológicos.

Defecto en la documentación del Sobre "B" referida al apartado 4) "Plazo para la redacción del Proyecto de Ejecución":

– Se deberá de aclarar el plazo que prevé el licitador para la redacción del Proyecto.

MANU PAJA FANO

Defecto en la documentación del Sobre "B" referida al apartado 2) "Recursos destinados al contrato":

– Se deberán acreditar los recursos humanos que de modo permanente y/o eventual se adscribirán durante toda la duración del contrato para la prestación de los servicios, aportándose los "curriculum vitae" de dichos profesionales.

ENER INGENIEROS, S.L.

Defecto en la documentación del Sobre "A" referida al apartado e) "Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional":

– Se deberán aportar las últimas cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil.

– Se deberá acreditar la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años.

J.M. MENDIOLA ORUE

Defecto en la documentación del Sobre "B" referida al apartado 2) "Recursos destinados al contrato":

– Se deberán acreditar los recursos humanos que de modo permanente y/o eventual se adscribirán durante toda la duración del contrato para la prestación de los servicios, aportándose los "curriculum vitae" de dichos profesionales.

ESTUDIO K, S. COOP. PROFESIONAL

Defecto en la documentación del Sobre "A" referida al apartado e) "Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional":

– Se deberán aportar las últimas cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil.

ARCAIN INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.

Defecto en la documentación del Sobre "B" referida al apartado 2) "Recursos destinados al contrato":

– Se deberán acreditar los "curriculum vitae" de los profesionales que de modo permanente y/o eventual se adscribirán durante toda la duración del contrato para la prestación de los servicios.

SIALKA, S.A.

Defecto en la documentación del Sobre "A" referida al apartado e) "Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional":

- Se deberá acreditar la solvencia técnica y financiera mediante una declaración de las entidades financieras en la que, además de acreditar que la empresa es titular de un número de cuenta, se certifique también su completa y absoluta solvencia económica y financiera.
- Se deberán aportar las últimas cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil.

Defecto en la documentación del Sobre "A" referida al apartado f) "Documento que acredite la constitución de la garantía provisional":

- Se deberá aportar el documento que acredite la constitución de la garantía provisional por importe del 2% del valor estimado del contrato, conforme a cualquiera de los modelos establecidos en el Anexo 7 o en el Anexo 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del procedimiento de contratación.

HIRIGINTZA TEKNIKARIAK, S.L.

Defecto en la documentación del Sobre "B" referida al apartado 3) "Subcontrataciones, materiales y suministros":

- Se deberán presentar las cartas de compromiso de colaboración suscritas por los subcontratistas con los que el licitador concertará, en su caso, la subcontratación parcial del contrato.

DIAZ-GUARDAMINO ARQUITECTOS, S.L.P.

Defecto en la documentación del Sobre "A" referida al apartado e) "Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional":

- Se deberán aportar las últimas cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil.
- Se deberá acreditar la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años.

INGEPLAN CONSULTING, S.L.

Defecto en la documentación del Sobre "A" referida al apartado f) "Documento que acredite la constitución de la garantía provisional":

– Se deberá presentar aval a favor única y exclusivamente del licitador (Ingeplan Consulting, S.L.) con compromiso de pago al primer requerimiento de Sestao Bai, S.A.

Defecto en la documentación del Sobre "A" referida al apartado j) "Acreditación mediante Certificado del Registro de Licitadores":

– Se deberá acompañar la declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente Registro de Licitadores no han experimentado variación (Anexo 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del expediente de contratación).

ENRIQUE CRESPO HIDALGO

Defecto en la documentación del Sobre "A" referida al apartado a) "Documentación acreditativa de la capacidad de obrar":

– Se deberá presentar el documento de compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas distribuyendo el 100% del porcentaje de participación entre D. Enrique Crespo Hidalgo y Atica Aparejadores, S.C.P.

ATICA APAREJADORES, S.C.P.

Defecto en la documentación del Sobre "A" referida al apartado a) "Documentación acreditativa de la capacidad de obrar":

– Se deberá presentar el documento de compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas distribuyendo el 100% del porcentaje de participación entre D. Enrique Crespo Hidalgo y Atica Aparejadores, S.C.P.

Defecto en la documentación del Sobre "A" referida al apartado e) "Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional":

- Se deberán aportar las últimas cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil.